



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-908-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, doce de diciembre del año dos mil catorce.- Las nueve y treinta minutos de la mañana.-

Visto el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento con fecha veintidós de agosto de dos mil catorce, referencia AFC-26-023-14, emitido por la Firma de Contadores Públicos Independientes **GARCÍA ASOCIADOS & CO. LTD.**, realizada a los estados financieros de la **EMPRESA NICARAGÜENSE DE IMPORTACIONES (ENIMPORT)**, por el año terminado al treinta y uno de diciembre dos mil trece, según contratación autorizada y delegada por este Órgano Superior de Control conforme al Reglamento para la Selección y Contratación de Firmas Privadas y las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), y de acuerdo con lo establecido en el arto. 69 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”; al respecto, la Dirección de Registro y Control de Firmas de Contadores Públicos Independientes de la Dirección General de Auditoría de este Órgano Superior de Control, evaluó el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento en referencia, emitiendo dictamen técnico de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil catorce con referencia **DRCFCPI-BRSL-213-11-2014**, el cual indica que el referido Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento revela lo siguiente: **A) Estados financieros básicos.**-Por el año terminado al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, los estados financieros básicos auditados, presentan opinión no calificada, es decir, sin reparos, lo que implica que los saldos son razonables; **B) Evaluación del control interno.**-la Firmano observó asuntos relacionados con el sistema de control interno u operación que a su juicio, afecten la capacidad para registrar, procesar, resumir y presentar información financiera en forma consistente con las aseveraciones de la administración en los estados financieros de la Empresa; **C) Cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.**- Los resultados de las pruebas de cumplimiento de la Firma revelaron, que por las transacciones examinadas, la Empresa Nicaragüense de Importaciones (ENIMPORT), cumplió razonablemente en todos sus aspectos importantes, con las leyes y regulaciones que le son aplicables. Por lo que con tales antecedentes y de conformidad con los artos. 9 numerales 1), 6) y 69 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que la Ley les confiere; **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-908-14

Auditoría Financiera y de Cumplimiento sobre los estados financieros de la **EMPRESA NICARAGÜENSE DE IMPORTACIONES (ENIMPORT)**, por el año terminado al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, emitido por la Firma de Contadores Públicos Independientes **GARCÍA ASOCIADOS & CO. LTD.**, por haber cumplido con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's); **II)** Que se ha llegado a las mismas conclusiones señaladas por la Firma y se está de acuerdo con los resultados del examen, los cuales revelan una **opinión no calificada es decir sin reparos**, al señalar que: *“En nuestra opinión, los estados financieros auditados presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la Empresa Nicaragüense de Importaciones (ENIMPORT), al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece y los ingresos y gastos, cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo, por el año terminado a esa fecha, de conformidad con las bases contables establecidas por el Consejo de Administración de ENIMPORT (nota 2 de los estados financieros) y lo dispuesto en los Principios de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua (PCGN)”* y; **III)** De conformidad con lo anteriormente expuesto este Órgano Superior de Control, **autoriza a la Firma GARCÍA ASOCIADOS & CO. LTD.**, a emitir en firme y remitir el informe de auditoría en referencia a la máxima autoridad de la empresa auditada, para los efectos de ley que corresponda.- La presente resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria número Novecientos Once (911) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día doce de diciembre del año dos mil catorce, por los suscritos miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-

LIC. LUIS ÁNGEL MONTENEGRO E.
Presidente del Consejo Superior

LIC. MARISOL CASTILLO BELLIDO
Miembro Propietaria del Consejo Superior

LIC. MARÍA DOLORES ALEMÁN CARDENAL
Miembro Propietaria del Consejo Superior

DRA. MARÍA JOSÉ MEJÍA GARCÍA
Miembro Propietaria del Consejo Superior

DR. VICENTE CHÁVEZ FAJARDO
Miembro Propietario del Consejo Superior